



Buenos Aires, 16 de enero de 2014

RES. OAyF N° 016 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00034/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo del 27 de diciembre del 2013, la Jefa del Departamento Legal de esta Oficina de Administración y Financiera solicitó que se arbitraran los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de los Sres. Javier Gastón Muras -DNI N° 28.864.300- y Jorge Enrique Mazzola Vernengo -DNI N° 27.187.227-. Ello, a partir del 1° de enero del corriente por un monto de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales cada uno y en aras de contar con una dotación mayor de personal administrativo para llevar adelante las tareas administrativas atinentes a su Departamento (fs. 1).

Que a fojas 2/5 lucen agregados los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma correspondiente para el pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 7/8.

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 11).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por los Sres. Javier Gastón Muras (fs. 16/17) y Jorge Enrique Mazzola Vernengo (fs. 18/19).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5474/2014, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que "*(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el*

mencionado Reglamento. Sin perjuicio de ello, deberá modificarse el término La Contratada por El Contratado en ambos contratos". Finalmente, manifestó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (fs. 23).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Jefa del Departamento Legal de esta Oficina de Administración y Financiera, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Javier Gastón Muras y Jorge Enrique Mazzola Vernengo, con una remuneración de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales cada uno, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, deberá modificar el término "La Contratada" por "El Contratado" en ambos contratos. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

EL ADMINISTRADOR GENERAL_p
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Javier Gastón Muras, con una remuneración de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento Legal de esta Oficina de Administración y Financiera.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Jorge Enrique Mazzola Vernengo, con una remuneración de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento Legal de esta Oficina de Administración y Financiera.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, corresponderá modificar el término "La Contratada" por "El contratado" en los contratos de los Sres. Javier Gastón Muras y Jorge Enrique Mazzola Vernengo. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 016 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

